

ANEXO I

Tabla salarial

Cuadro salarial por categorías

Categorías	Salario base		Reside. anual — Pesetas	Transp. anual — Pesetas	Extras anual — Pesetas	Benef. anual — Pesetas	Total anual — Pesetas
	Mensual — Pesetas	Anual — Pesetas					
Titulado Superior A	174.078	2.088.936	522.240	142.967	696.312	208.894	3.659.349
Titulado Superior B	167.383	2.008.596	502.152	142.967	669.532	200.860	3.524.107
Titulado Medio A	160.946	1.931.352	482.844	142.967	643.784	193.135	3.394.082
Titulado Medio B	154.754	1.857.048	464.268	142.967	619.016	185.705	3.269.004
Oficial de primera nivel A	148.803	1.785.636	446.412	142.967	595.212	178.564	3.148.791
Oficial de primera nivel B	145.761	1.749.132	437.280	142.967	583.044	174.913	3.087.336
Oficial de segunda nivel A	143.059	1.716.708	429.180	142.967	572.236	171.671	3.032.762
Oficial de segunda nivel B	139.671	1.676.052	419.016	142.967	558.684	167.605	2.964.324
Auxiliar especialista	141.702	1.700.424	425.112	142.967	566.808	170.042	3.005.353

Siendo de total conformidad de los comparecientes, el texto del presente Convenio Colectivo de la empresa «Compañía Hispano-Marroquí de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima» (GASELEC) con su personal, lo suscriben y solicitan sea elevado a la Dirección General de Trabajo a los oportunos efectos legales.

Y para que conste y tenga fuerza de obligar entre las partes, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en Melilla a día 27 de noviembre de 2001.

2170 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 21 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del XII Convenio Colectivo de la empresa ERTISA.*

Advertidas erratas en el texto del XII Convenio Colectivo de la empresa ERTISA, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de septiembre de 2001 en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de 6 de noviembre, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 40295, columna derecha, artículo 81. Incremento y revisión salarial. En el 3.^{er} párrafo, 2.^a y 4.^a línea. Donde dice:

«Año 2002: Porcentaje de variación anual del IPC + 0,5 por 100.

Año 2004: Porcentaje de variación anual del IPC + 0,5 por 100.»

Debe decir:

«Año 2002: Porcentaje de variación anual del IPC.

Año 2004: Porcentaje de variación anual del IPC.»

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

2171 *RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2002, de la Secretaría General de Agricultura, por la que se aprueba el calendario oficial de certámenes de ganado de raza pura, a celebrar durante el presente año.*

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 17 de marzo de 1988, por la que se actualizan y regulan los certámenes ganaderos de raza pura, de carácter nacional e internacional, y se fijan los estímulos a la participación en los mismos, en su apartado tercero, punto 2, confiere a la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos, en la actualidad Dirección General de Ganadería, la facultad de publicar por Resolución, en el primer trimestre de cada año, el calendario oficial de certámenes ganaderos a celebrar en dicho período.

Teniendo en cuenta las propuestas de calendario que formula la Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (FEAGAS), basándose en las solicitudes de las asociaciones integradas en la misma, así como por las Asociaciones de Criadores de Charolés de España y Morucha Selecta, reconocidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en las que aparecen relacionados cronológicamente los tipos de certamen, lugar de celebración, especie y razas participantes.

De conformidad con lo expuesto, resuelvo:

Se aprueba el calendario de certámenes de ganado de raza pura, a celebrar durante el año 2002, que figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 24 de enero de 2002.—La Secretaria general, Isabel García Tejerina.